



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.  
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

no está aceptada D<sup>no</sup>. D. Nicolás Viale de la  
carga de alojamiento, lo primero por que esta  
corporacion ignora que efectivamente sea con-  
sul de S. M. Sada en esta plaza, que si quien ha  
Agencia de Vice-Consulado lo ha sido su hermano  
D. Manuel, que por su ausencia lo está desempe-  
ñando como encargado D. Mateo Covachich, el  
que consta de documento de fe tenientes q<sup>l</sup>. Oban-  
esta S. M. de la Junta de Sanidad, y segundo, p<sup>o</sup>.  
que aunque sea Vice-Consul de las Indias uni-  
das, no aparece tanto por dia. Ley, como por  
ley D. S. M. que figen sobre este particular,  
se halla aceptada de la indicada carga de alo-  
jamiento en la casa de comercio titulada  
de D. Juan Pasquel Viale, la cual posee en esta  
ciudad varias propiedades urbanas y rurales,  
por lo cual aun cuando no se dispiera ex-  
presada alojamiento al D. Nicolás Viale se ha-  
ria a D<sup>no</sup>. casa de Comercio, la que debe reportar  
esta carga, así como lo está sufriendo todo

